General Roca, 30 de mayo de 2023.

DISPOSICIÓN N° 133 /23.-

V I S T O:

El Expediente N° 0174/IUPA/2023 caratulado "Adquisición Artículos de Líbrería. Proyectos", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 53/2023, tendiente a la adquisición de artículos de librería destinados a los Proyectos de Extensión Universitaria del IUPA (PEU).

Que la Prosecretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil solicita (fs. 01) la compra de artículos de librería que serán utilizados para el funcionamiento de los Proyectos citados, los cuales serán financiados a través de los fondos nacionales del programa de Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2022, EX-2022-48774849-APN-SSFTE#ME, resolución ministerial N.º RESOL-2022-162-APN-SECPU#ME (fs. 16/18), dejando constancia que los productos serán utilizados por los PEU dentro del Área Proyectos de Extensión Universitaria de la Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil.

Que a fs. 02 se agrega presupuesto de la firma comercial "Papeles S.A.", CUIT N.º 30-70754194-2, el cual es actualizado a fs. 19, y a fs. 24/25 se agregan las constancias de AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria sobre ingresos brutos.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

Que a fs. 03/07 y fs 11/15 se agrega copia fiel de Resolución N.º 92/23 donde se aprueba lo actuado en el marco de la Convocatoria 2023 de Proyectos de Extensión Universitaria; se aprueba la suma total de Pesos Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Trece ($423.513,00) en concepto de presupuesto global para los proyectos que se mencionan en la presente, y se instruye a la Secretaría Económico Financiera para llevar a cabo los mecanismos tendientes a la realización de compras en relación con el desarrollo de los proyectos que se aprueban.

Que a fs. 21/22 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 73/2023, de la Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil.

Que a fs. 23 y 26/27 se agrega la cotización de la firma comercial Kissner Gladys Noemí, CUIT N.º 27-12410252-4 y las constancias de inscripción de AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria sobre ingresos brutos.

Que a fs. 29/31 interviene el Sector Presupuesto solicitando se ratifique lo actuado refrendando la autorización de la transferencia interna de los créditos presupuestarios realizada por este Sector, como así también adjunta la reserva presupuestaria.

Que a fs. 32/37 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 53/2023, publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar), e invitaciones para ofertar cursadas vía *email* a diversas firmas comerciales.

Que a fs. 38/59 y 79/80 se agregan las presentaciones de ofertas de las firmas comerciales Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23-26805595-9; "Paper & Toys S.R.L.", CUIT N.º 30-70778583-3, y "Papeles S.A.", CUIT N.º 30-70754194-2, como así también las constancias de inscripción en AFIP, de ingresos brutos y certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales de la Agencia de Recaudación Tributaria, y CBU.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

Que a fs. 60/61 se agrega Acta de Apertura N.º 61/2023 con fecha 11/05/2023, en la cual consta que se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas comerciales citadas en el considerando anterior.

Que a fs. 62 se agrega cotización extraída de la página web Mercado Libre

Que a fs. 63 el responsable del Sector Compras y Contrataciones realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas.

Que a fs. 64/73 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 55/2023, suscripto por la Lic. Alexandra Paolini, Prosecretaria de Extensión, con la intervención del Vicerrector, Abog. Pablo Aís, Secretaria General y el Tec. Patricio Suárez Nigra, Responsable del área de Compras y Contrataciones, quienes observaron que, se invitaron a ocho (8) proveedores de la zona, que se publicó en la página web del IUPA el Pliego de condiciones Generales y Cláusulas Particulares; que se presentaron las firmas comerciales antes citadas; que se tomó en cuenta como Presupuesto estimado los valores referenciados al inicio del expediente, verificando un valor de mercado actual mediante la plataforma Mercado Libre, y teniendo en cuenta las fluctuaciones del valor del dólar de público conocimiento generando en el país una corrido de los precios de los materiales requeridos, y que en virtud de que las ofertas correspondiente al renglón N.º 2 supera el veinte por ciento (20%) del presupuesto estimado al inicio de esta contratación, se recomienda: preadjudicar los renglones 1, 5 y 10 a la oferta de la firma comercial "Paper & Toys S.R.L."; los renglones 2 y 6 a la oferta de la firma "Papeles S.A." y los renglones 3, 4, 7, 8 y 9 a la oferta de la firma comercial Centani Federico Oscar.

Que a fs. 74 se agrega Acta de Comisión de Pre-Adjudicación N.º 56/2023, donde se preadjudican los renglones 1, 5 y 10 a la oferta de la firma comercial "Paper & Toys S.R.L.", por la suma total de Pesos Trece Mil

JUAN ALBANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

Doscientos Treinta ($13.230,00); los renglones 2 y 6 a la oferta de la firma "Papeles S.A." por la suma total de Pesos Cuatro Mil Quinientos ($4.500,00), y los renglones 3, 4, 7, 8 y 9 a la oferta de la firma comercial Centani Federico Oscar por la suma total de Pesos Catorce Mil Trescientos Cincuenta ($14.350,00).

Que a fs. 75 se agrega constancia de haberse publicado la preadjudicación antes citada en la página web de la Institución.

Que a fs. 77/78 interviene el Sector Presupuesto realizando la rectificación de la reserva presupuestaria.

Que a fs. 08, 09, 20, 28 y 76 se agregan los pases del expediente.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 53/2023 con las firmas comerciales Paper & Toys S.R.L."; "Papeles S.A." y Centani Federico Oscar, aprobar el gasto por la suma total de Pesos Treinta y Dos Mil Ochenta ($32.080,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 3° de la Resolución N.º 118/23 y art. 1° de su Anexo I.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E

JUAN A[illegible]NTGE
Secretario Económico Financiero
IUPA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 53/2023, tendiente a la adquisición de artículos de librería destinados a los Proyectos de Extensión Universitaria del IUPA (PEU), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR los renglones 1, 5 y 10 a la oferta de la firma comercial "Paper & Toys S.R.L.", por la suma total de Pesos Trece Mil Doscientos Treinta ($13.230,00); los renglones 2 y 6 a la oferta de la firma "Papeles S.A." por la suma total de Pesos Cuatro Mil Quinientos ($4.500,00), y los renglones 3, 4, 7, 8 y 9 a la oferta de la firma comercial Centani Federico Oscar por la suma total de Pesos Catorce Mil Trescientos Cincuenta ($14.350,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Treinta y Dos Mil Ochenta ($32.080,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4°.- RATIFÍQUESE la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 5°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios por la suma consignada en el Artículo anterior, conforme el siguiente detalle:

Partidas	Descripción	Importes
R.0028.011.005.000.16.03.00.00.26.00.2.3.4.0000.1.21.3.4.	Productos de papel y cartón	$ 5.245,00
R.0028.011.005.000.16.03.00.00.26.00.2.9.2.0000.1.21.3.4.	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	$26.835,00
		$32.080,00

ARTÍCULO 6°.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de las respectivas Ordenes de Pago a nombre de la firma comercial "Paper & Toys S.R.L.", CUIT N.º 30-70778583-3, por la suma total de Pesos Trece Mil Doscientos Treinta ($13.230,00); "Papeles S.A.", CUIT N.º 30-70754194-2, por la suma total de Pesos Cuatro Mil Quinientos ($4.500,00), y Centani Federico Oscar, CUIT N.º

JUAN ALBANESI
Secretario Económico Financiero
IUPA

23-26805595-9, por la suma total de Pesos Catorce Mil Trescientos Cincuenta ($14.350,00), previa presentación de las facturas correspondientes.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA